

Sírvase proveer.

Secretario

CD⁺A

Elaborado Por:

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

FALLO IGNACIO FLORENTINO FARRA
JUEZ CIRCUITO
REZADO 631 LABORAL DEL CIRCUITO DE ECOTÁ D.C.

[illegible]

Código de verificação: abb278f05f63nabe9ee13f80da003af8aa159d24d2cc25cd799b22c03b119d5b

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: (<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>)

El Secretario,

INFORME SECRETARIAL - Bogotá D. C., veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021) - Al Despacho del señor Juez, informando que la entidad accionada presenta escrito dentro del incidente de desacato radicado bajo el número No. **023-2020-0270**. Sírvasse proveer.

CAMILO D'ALEMAN ALDANA

Secretario

JUZGADO VEINTITRES LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Visto y evidenciado en anterior Informe secretarial, del escrito presentado por la accionada **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS- UARIV**, córrasele traslado al **ACCIONANTE** por el término de dos (2) días, a fin de que se pronuncie al respecto, so pena de tener por cumplido el fallo.

Notifíquese por el medio más expedito.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez;

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 28 JUN 2021 se notificó el auto anterior por anotación en el Estado No. 82

F) Secretario.

INFORME SECRETARIAL - Bogotá D. C., veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021) - Al Despacho del señor Juez, informando que la accionante solicita iniciar sanción del incidente de desacato radicado bajo el número No. **023-2021-00230**. Sírvese proveer.-

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA

Secretario

JUZGADO VEINTITRES LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Visto y evidenciado el anterior Informe secretarial, se observa que la entidad accionada aportó al proceso copia de la respuesta mediante la cual procedió a dar cumplimiento a lo anteriormente solicitado y protegido por esta instancia, y en la cual se evidencia que la orden dada se cumplió. En consecuencia, dispone este Despacho dar por cumplida la sentencia proferida el **12 de mayo de 2021, en la que fue tutelado el derecho de petición**, dentro de la acción de tutela adelantada por **CARMELITA MUÑOZ SILVA**.

ARCHÍVENSE las diligencias, previas las desanotaciones de rigor.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

Firmado Por:
FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA
JUEZ DEL CIRCUITO LABORAL VEINTITRES DE BOGOTÁ D.C.
El presente documento es una copia de la original que se encuentra en el expediente de la causa No. 023-2021-00230.
Firmado en Bogotá D.C., el día 25 de junio de 2021.
El Juez del Circuito Laboral Veintitres de Bogotá D.C.

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 20 JUN 2021 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 82

El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL - Bogotá D. C., veinticinco (25) de junio dos mil veintiuno (2021)- Al Despacho del señor Juez, informando que la entidad accionada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES**, presenta escrito dentro de la acción de tutela radicada bajo el número No. **023-2021-0279**.

Sírvase proveer.-

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA

Secretario

JUZGADO VEINTITRES LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticinco (25) de junio dos mil veintiuno (2021).

Visto y evidenciado en anterior Informe secretarial, del escrito presentado por la accionada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES**, córrasele traslado al **ACCIONANTE** por el término de Dos (2) días, a fin de que se pronuncie al respecto, so pena de tener el fallo por cumplido.

Líbrese el correspondiente telegrama.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez;

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

14
Firma Por
FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA
JUEZ DEL CIRCUITO
JUZGADO VEINTITRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
El presente es el original del escrito de traslado y se le da fe en la forma que se indica en el artículo 17 del Código de Procedimiento Civil.
El presente es el original del escrito de traslado y se le da fe en la forma que se indica en el artículo 17 del Código de Procedimiento Civil.
El presente es el original del escrito de traslado y se le da fe en la forma que se indica en el artículo 17 del Código de Procedimiento Civil.

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 28 JUN 2021 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 82

El Secretario. _____

INFORME SECRETARIAL - Bogotá D. C., veinticinco (25) de junio dos mil veintiuno (2021)- Al Despacho del señor Juez, informando que la entidad accionada **FIDUPREVISORA S.A.**, presenta escrito dentro de la acción de tutela radicada bajo el número No. **023-2021-0281**.

Sírvase proveer.-

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA

Secretario

JUZGADO VEINTITRES LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticinco (25) de junio dos mil veintiuno (2021).

Visto y evidenciado en anterior Informe secretarial, del escrito presentado por la accionada **FIDUPREVISORA S.A.**, córrasele traslado al **ACCIONANTE** por el término de Dos (2) días, a fin de que se pronuncie al respecto, so pena de tener el fallo por cumplido.

Líbrese el correspondiente telegrama.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez;

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

Yo,
 FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA,
 JUEZ DEL CIRCUITO LABORAL DEL VEINTITRES,
 JUZGADO VEINTITRES LABORAL DEL CIRCUITO,
 en Bogotá D.C., a los 25 días del mes de junio del 2021, he visto y evidenciado el escrito de traslado de la entidad accionada FIDUPREVISORA S.A. a la entidad accionante, por el término de dos (2) días, a fin de que se pronuncie al respecto, so pena de tener el fallo por cumplido.
 En consecuencia, se ordena al Secretario del Juzgado Veintitres Laboral del Circuito, que libere el correspondiente telegrama.
 Dado en Bogotá D.C., a los 25 días del mes de junio del 2021.
 Publico este documento electrónico en el sistema de gestión de documentos electrónicos del Poder Judicial de la Federación.

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 28 JUN 2021 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 82

El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 25 de junio de 2021. Informando al señor Juez que dentro del expediente ejecutivo laboral No. **023-2018-00065**, obra escrito presentado por el apoderado de la actora solicitando la entrega y pago del título judicial dentro del proceso de la referencia. Finalmente consultado el sistema de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, se encontró el siguiente título judicial desmaterializado **400100007977452 por valor de \$2.000.000.**
Sírvase Proveer,

CAMILO D' ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 25 de junio de 2021.

Visto el informe secretarial que antecede, se **ORDENA LA ENTREGA Y EL PAGO a JUAN MANUEL DAVILA SUAREZ** identificado con la C.C. Nro. **3.744.758** y T.P. Nro. **168.179**, el siguiente título judicial desmaterializado **400100007977452 por valor de \$2.000.000**, de acuerdo al poder a él conferido (fl.1-2).

Entregado el título, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD A.
Firmado Por:
FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto 2304/12
Código de verificación: 18023c01e0692708c787a543cde2c26f7a043a720897ecb0457ab66b42
Documento generado en 25/06/2021 10:03:31 AM
Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ranjudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 29 JUN 2021 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. _____
El Secretario, _____

CAMILO D'ALEMAN ALDANA
Secretario

Bogotá D. C., 25 de junio de 2021.

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

Hoy 28 JUN 2021 se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. 82
El Secretario. 28 JUN 2021